

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que la señora LINA MARIA LONDOÑO, de la oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía de Armenia, allegó memorial en el que, atendiendo el requerimiento anterior, remite el despacho comisorio N°055, anexando el video de la diligencia, así como el acta digitalizada de aquella (Archivos 20 a 21 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que se allegó informe por parte de la sociedad DAFUBA S.A. sobre el estado del inmueble bajo su custodia.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 02 de marzo del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto agrega despacho comisorio y pone en conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Edificio Parque Residencial Torres Cristal Apartamentos
Demandado	: Fabián Vivi Morales
Radicado	: 630014003007-2019-00019-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone agregar el despacho comisorio número 055 del 17 de junio del año 2019 diligenciado por la Secretaría de Gobierno y Convivencia –Comisiones Civiles- de la Alcaldía de Armenia, en el que se materializó el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-

192383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes, los informes presentados a la fecha, por parte la sociedad DAFUBA S.A.S. respecto del estado del bien inmueble anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

037 DE MARZO 03 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11f2c332f43b9729e3a6837b72c1b96268732ece5ee9f97fcd58c71c0797b3c
Documento generado en 28/02/2022 03:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>